



Expediente nº:	10576/2022
Registro de entrada nº:	2022/018959 - CONVENIO CANALIZ. LINEA MT A SU PASO POR RONDA SUR
Procedimiento:	Convenios urbanísticos
Asunto:	Convenio entre la Junta de Compensación SUS MOT-5 y el Excmo. Ayuntamiento de Motril para la canalización de la línea de Media Tensión a su paso por Ronda Sur.
Unidad Orgánica:	Urbanismo

Vista la propuesta de Convenio Urbanístico presentada por la Junta de Compensación del Sector SUS MOT-5 del PGOU de Motril, relativo a la ejecución de obras de canalización de la Línea de Media Tensión (LMT) a su paso por la Ronda Sur, y

CONSIDERANDO que la Junta de Compensación formalizó convenio con Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con el fin de dotar de suministro de energía eléctrica al ámbito del Sector SUS MOT-5, cuyo punto de conexión es la Subestación Celulosa.

CONSIDERANDO que la propuesta consiste en la ejecución simultánea de la canalización subterránea para Línea de Media Tensión que, a su costa, tiene que realizar la Junta de Compensación para el suministro eléctrico del Sector SUS MOT-5, con las obras de infraestructura de la Ronda Sur que se están ejecutando actualmente.

CONSIDERANDO que, según informe técnico emitido al efecto, ambas obras son urbanísticamente compatibles.

Visto el expediente, La Alcaldía RESUELVE:

1º) Someter a información pública, por PLAZO DE VEINTE DÍAS, la Propuesta de Convenio presentada por la Junta de Compensación del Sector SUS MOT-5 del PGOU de Motril, para la ejecución de canalización subterránea de manera simultánea a las obras de infraestructura que se ejecutan en la Ronda Sur, en los términos que figuran en el documento antes referenciado, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín



Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios y sede electrónica municipal, durante los cuales se podrán formular cuantas alegaciones se estimen procedentes.

2º) Notificar el presente acuerdo a los interesados, haciéndoles saber que el expediente estará expuesto al público en la página web municipal (www.motril.es) y en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, para su examen, pudiendo formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes durante el referido plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de la presente notificación.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.